



34° Notaría de Santiago - Eduardo Diez Morello

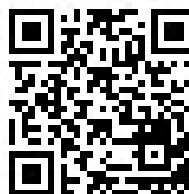
Luis Thayer Ojeda 359 - Providencia
www.notariadiez.cl - Fono: 22 896 33 90

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'REDUCCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 29-12-2025 bajo el Repertorio 22704.

MARIA DE LOS ANGELES UBILLA SANTA-CRUZ

Firmado electrónicamente por MARIA DE LOS ANGELES UBILLA SANTA-CRUZ, de la 34° Notaría de Santiago, a las 13:16 horas del día de hoy.
Santiago, 30 de diciembre de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
012-51928



CVE: 012-51928

Eduardo Diez Morello
Abogado - Notario Público
34ª Notaría - Santiago de Chile

Repertorio N°22.704-2025.-

Gwsll/c.c

Ot:51928

Fundación Grandes-Acta 18-12-2025

REDUCCION ESCRITURA PUBLICA

"ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN GRANDES PARA EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, ante mí **MARIA DE LOS ANGELES UBILLA SANTA CRUZ**, Abogada, Notario Suplente de don **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, comuna de Providencia, Santiago, comparece: doña **MARIA CONSUELO MORENO RODRIGUEZ**, chilena, casada, abogado, cedula de identidad número doce millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento veinticuatro guión cero, domiciliada para estos efectos Avenida Alonso de Cordova cuatro mil ciento veinticinco, piso nueve, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; mayor de edad, quien acredita su identidad personal con su respectiva cédula y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura la siguiente acta, declarando así mismo que las firmas estampadas en ella



corresponden a las personas que allí se señalan; el que se transcribe es del siguiente tenor: **"ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN GRANDES PARA EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO** En Santiago, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las diecisiete treinta horas, mediante videoconferencia, se llevó a efecto sesión extraordinaria de directorio de la **Fundación Grandes para el Envejecimiento Activo**, o Fundación Grandes, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones doscientos mil trescientos ochenta y siete guión siete. Asistieron los siguientes directores: ☐ Eduardo Díaz del Río, presidente; ☐ Constanza Daniels Sánchez, secretaria; ☐ Francisco Ramírez Bustos, tesorero; ☐ María Paz Carvajal Díaz, directora; ☐ Dante Aguirre Bravo, director; ☐ Eric Vucina Ljubetic, director; ☐ Fernando Alvear Artaza, director. Asiste además su directora ejecutiva doña María Consuelo Moreno Rodríguez. La sesión es presidida por don Eduardo Díaz del Río, quien actúa en calidad de presidente del directorio, y actúa como secretaria de la sesión doña Constanza Daniels Sánchez. Se encuentra presente en la sesión Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, quien asistió a todo su desarrollo y practicó la correspondiente certificación. **I. FORMALIDADES PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.** El presidente deja constancia que la presente sesión fue citada oportunamente y cumpliendo las formalidades requeridas. **II. CONSTITUCIÓN LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.** El presidente manifestó que, habiéndose cumplido todas las formalidades legales y encontrándose presentes los directores señalados previamente, se da por legalmente



constituida la sesión. **III. OBJETO DE LA SESIÓN.** El presidente expone que la presente sesión extraordinaria tiene por objeto pronunciarse respecto de los siguientes asuntos: uno. Modificación de los estatutos de la Fundación para incorporar valores dentro de su objeto. dos. Modificación del domicilio estatutario de la Fundación. tres. Reformas a los estatutos. **uno. Modificación de los estatutos de la Fundación para incorporar valores dentro de su objeto.** El presidente y fundador, señor Eduardo Díaz del Río, expone a los presentes que el consejo de la Fundación, en sesión de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco, acordó por unanimidad que los valores judeocristianos transmitidos por sus abuelos deberían constituir el fundamento y marco de acción de la Fundación. En vista de lo anterior, propone que el objeto de la Fundación sea explícito en señalar su compromiso con la promoción de la cohesión social, tanto a nivel nacional como continental, a través de la integración intergeneracional entre niños, jóvenes, adultos y personas mayores. Esta labor debe tener incidencia tanto en el ámbito público como en el privado. Para ello, se plantea como uno de los medios la promoción del envejecimiento activo y la adopción del enfoque de curso de vida, entendido como una perspectiva que considera cómo las experiencias acumuladas desde la concepción hasta la muerte impactan en la salud y el bienestar de las personas. Este enfoque incorpora factores biológicos, psicológicos, sociales y ambientales, y se centra en la interacción de dichos factores y en cómo las vivencias tempranas pueden generar efectos acumulativos y persistentes a lo largo del



tiempo. Informó, además, que por razones formales y de cumplimiento con plazos legales se hace necesario dejar sin efecto las reformas estatutarias acordadas en la sesión de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco, quedando como válidas aquéllas que por la presente sesión se realizan. Acuerdo número uno: Luego de la exposición, y tras deliberar, el Directorio acuerda por unanimidad modificar el objeto social de la Fundación en los estatutos, de manera que éste incorpore expresamente los valores judeocristianos que la inspiran y su misión de fomentar la cohesión social a través de la integración intergeneracional, con incidencia tanto en el sector público como privado, utilizando entre sus medios la promoción del envejecimiento activo y el enfoque de curso de vida. dos. Modificación del domicilio estatutario de la Fundación. El presidente propone modificar el domicilio estatutario de la Fundación a la comuna de Vitacura. Acuerdo número dos: Luego de la propuesta del presidente, y tras deliberar, el Directorio acuerda por unanimidad modificar el domicilio estatutario de la Fundación a la comuna de Vitacura. tres. Reformas a los estatutos. Luego de debatir sobre la propuesta del presidente, el directorio acuerda por unanimidad reformar los artículos primero, tercero y cuarto de los estatutos, reemplazándolos en su totalidad por los siguientes: "Artículo Primero. Establézcase una fundación de beneficencia pública con el nombre de **"Fundación de Beneficencia Pública Grandes para el Envejecimiento Activo"**, en adelante la "Fundación", la cual podrá también identificarse para todos los efectos legales como "Fundación Grandes para el Envejecimiento Activo", "Fundación



Grandes" o "Grandes". La "**Fundación Grandes**", es una fundación de beneficencia pública de derecho privado, de carácter particular, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la comuna de Vitacura, provincia de Santiago de la Región Metropolitana de Santiago." "Artículo Tercero. El objeto de la Fundación es la beneficencia pública, inspirada y enmarcada en los valores judeocristianos, consistente principalmente en beneficiar a las personas mayores vulnerables y de escasos recursos económicos que no alcanzan a satisfacer sus necesidades básicas, proporcionando beneficios directos de ayuda material y de otra índole, sea de manera totalmente gratuita o a cambio de alguna compensación. La Fundación también podrá: a) promover la cohesión social del país y el continente a través de la integración intergeneracional entre niños, jóvenes, adultos y personas mayores tanto en el sector público como privado, utilizando como uno de sus medios el envejecimiento activo, el enfoque de curso de vida, y apoyando a instituciones que tengan programas que contribuyan al logro de este fin; b) la realización de todo tipo de iniciativas para mejorar la calidad de vida de las personas mayores, promoviendo su bienestar, la integración con su entorno, y todas aquellas acciones que se enmarquen dentro del envejecimiento activo del ser humano, desde un enfoque de curso de vida; c) la activación de programas que permitan visibilizar, valorar, fomentar y fortalecer la contribución de las personas mayores a la sociedad, mediante la transmisión y aporte de su experiencia humana, la acumulación de su conocimiento y su potencial de inspirar a otros; d) gestionar un cambio



positivo en nuestra cultura hacia las personas mayores, impulsando campañas comunicacionales que promuevan la cohesión social y la integración intergeneracional e inspiren de manera auténtica las virtudes de esta etapa de la vida, y el redescubrimiento de la misma como una experiencia humana trascendental y llena de posibilidades, buscando instalar una cultura de valoración y respeto a las personas mayores y de no discriminación por edad; e) fomentar la ayuda, asistencia, integración, actividad y mejora de la calidad de vida de las personas mayores en el seno de su familia, en la comunidad y, en general, en cualquier contexto en el que se encuentren, teniendo en su interés y consideración tanto a personas mayores autovalentes como aquellas en situación de vulnerabilidad; f) evaluar, promocionar, colaborar, financiar o ejecutar, por sí o a través de terceros, todo tipo de programas o actividades que promuevan y faciliten la cohesión social, la integración intergeneracional y el envejecimiento activo de las personas y a lograr el desarrollo integral de las personas mayores, como a su inserción en el mundo laboral y en la comunidad en general; g) la realización de iniciativas que promuevan el bienestar y la salud mental; h) crear, sostener, financiar, subsidiar o administrar, todo tipo de entidades que tengan por objeto o finalidad la cohesión social, la integración intergeneracional, el envejecimiento activo y/o la integración de las personas mayores en la sociedad, sujetándose a las normas legales o reglamentarias que regulen este tipo de organizaciones; i) proveer servicios directos e indirectos a personas de escasos



recursos o con discapacidad, como la inclusión laboral de personas con discapacidad; j) desarrollar iniciativas culturales y artísticas en relación al respeto y cuidado de las personas mayores. La Fundación podrá cumplir sus fines directamente o a través de asociaciones, aportes o donaciones que haga a otras entidades que persigan fines similares, pudiendo vincularse con organismos nacionales e internacionales, y en general, con toda institución o persona, cuyos objetivos se relacionen con las personas mayores o con otros grupos etarios en consideración al enfoque de curso de vida. La Fundación podrá realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines y, asimismo, podrá invertir sus recursos de la manera que decidan sus órganos de administración con sujeción a estos estatutos. Las rentas que perciba de esas actividades sólo deberán destinarse a los fines de la Fundación o a incrementar su patrimonio. Esta Fundación se regirá por las disposiciones de sus estatutos y, en silencio de ellos, por las normas establecidas en el Título XXXIII del Libro I Código Civil aplicables a las fundaciones." "Artículo Cuarto.- Los programas y proyectos, así como los beneficiarios de los mismos, serán determinados de acuerdo a los criterios que establezcan los órganos de administración de la Fundación en cada caso, cuidando siempre cumplir con los fines organizacionales y las normas aplicables de los estatutos. Estos criterios deberán enmarcarse en los valores judeocristianos que constituyen la base de la Fundación y ser coherentes con ellos. Para estos efectos, los órganos de administración de la Fundación deberán fijar los criterios que regirán los programas y proyectos de la Fundación.



estableciendo prohibiciones expresas de donación a todas aquellas entidades cuyo objeto, misión, labor, actos o acciones no sean consistentes con los fines organizacionales. Para todos los efectos legales el patrimonio y recursos de la Fundación deberán destinarse al objeto y fines estatutarios de un modo racional y prudente, cuidando que los programas y proyectos de ayuda que apruebe el Directorio puedan concluirse en forma debida con los recursos disponibles. El Comité de Asignación asesorará al Directorio en la selección de los programas y proyectos que serán financiados y el Director Ejecutivo liderará los diferentes programas y proyectos aprobados." IV. FIRMA DEL ACTA DE SESIÓN.

La unanimidad de los directores presentes acordó que el acta de la presente sesión sea firmada por todos los asistentes. V.

EJECUCIÓN DE ACUERDOS Y PODER ESPECIAL. Se resolvió que los acuerdos adoptados en esta sesión se lleven a efecto de inmediato, sin esperar la aprobación de la presente acta, bastando su firma por los presentes. Se faculta expresamente a doña **María Consuelo Moreno Rodríguez**, cédula de identidad número doce millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento veinticuatro guión cero, a doña **Beatriz Urrutia Quiroz**, cédula de identidad número trece millones novecientos quince mil doscientos cincuenta y nueve guión k, a don **Roberto Peralta Martínez**, cédula de identidad número siete millones ciento ochenta y un mil trescientos noventa y dos guión cuatro, y a doña **Catalina Rojas Cueva**, cédula de identidad número diecinueve millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos guión K, para que uno cualquiera de ellos, en representación de la Fundación, actuando



individual, separada e indistintamente, efectúe todos los trámites legales y administrativos necesarios para formalizar esta modificación, incluyendo la reducción a escritura pública o protocolización de todo o parte del acta de la presente sesión, depositar en una secretaría municipal la documentación respectiva con la modificación y texto refundido de los estatutos de la Fundación acordada en esta sesión, solicitar su aprobación a dicha secretaría municipal y al Ministerio de Justicia, y solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro a cargo del Registro Civil, facultándola, además, para aceptar las modificaciones que el respectivo secretario municipal, el Ministerio de Justicia u otro organismo estimen conveniente o necesario introducirle. Junto con lo anterior, doña María Consuelo Moreno Rodríguez, doña Beatriz Urrutia Quiroz, don Roberto Peralta Martínez, y doña Catalina Rojas Cueva, antes individualizados, podrán realizar todo tipo de gestiones ante cualquier organismo público, municipalidad, secretaría municipal, Registro Civil, Ministerio de Justicia, y toda otra entidad que fuere pertinente, incluyendo todo tipo de solicitudes, registro de representantes, inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes, y, en general, para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para materializar la presente reforma de estatutos y obtener su inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro a cargo del Registro Civil. La directora Constanza Daniels Sánchez, en su calidad de secretaria de la presente sesión, certifica que todos los directores señalados en la



comparecencia se encontraron presentes mediante videoconferencia de manera simultánea y permanente durante el desarrollo de toda la sesión. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas del mismo día. Firman: Hay firma ilegible.- Eduardo Díaz del Río. Presidente.- Hay firma ilegible.- Constanza Daniels Sánchez. Secretario.- Hay firma ilegible.- Francisco Ramírez Bustos. Tesorero.- Hay firma ilegible.- María Paz Carvajal Díaz. Directora.- Hay firma ilegible.- Dante Aguirre Bravo. Director.- Hay firma ilegible. Fernando Alvear Artaza. Director.- Hay firma ilegible.- Eric Vucina Ljubetic. Director.- **Conforme.**

Certificado Notarial. Don **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Comuna de Providencia, certifica: **PRIMERO:** Que asistió a la Sesión Extraordinaria De Directorio de "**FUNDACIÓN GRANDES PARA EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO**" celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, a las diecisiete treinta horas vía Zoom.- **SEGUNDO:-** Que el acta que precede es una relación fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión, y que las materias tratadas y los acuerdos adoptados son los que aparecen en el acta respectiva.- Eduardo Javier Diez Morello, Notario Titular.- Conforme con su original el acta recién copiada que he tenido a la vista y devuelta a su interesado.- Se deja constancia que se protocoliza con esta fecha bajo el mismo número de repertorio de la presente escritura informe verificación BIOMETRIA o fotocopia cedula de identidad, documento que consta de 1 fojas.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia



Eduardo Diez Morello
· Abogado - Notario Público
34ª Notaria - Santiago de Chile

digitalizada, con Firma Electrónica Avanzada y Código de Verificación. Doy Fe.- Repertorio N°22.704-2025.-

Consuelo Moreno R.

MARIA CONSUELO MORENO RODRIGUEZ

12.852.124-0



Firmas:1

Drs:

[Signature]
María Ubilla Sta. Cruz
Notario Suplente
34ª NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO



INUTILIZADA

María Ubilla Sta. Cruz
Notario Suplente
34º NOTARIO DE SANTIAGO
EDUARDO SUZ MORELLO

